



Radicado: S 2025061557313

Fecha: 29/12/2025

Tipo: RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por la cual se desagrega la I.E.R. LAS PAVAS (DANE 205665000428) y se anexa como sede a la I.E.R. EL ZUMBIDO (DANE 205665000886) del Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151º de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6º de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Departamental N°2025070005102 del 09 de diciembre de 2025 y el Decreto Ordenanzal N°2024070003913 del 5 de septiembre de 2024,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 138 de la Ley 115 de 1994, estipula que un establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Los Artículos 85 y 86 de la Ley 115 de 1994, fijan la jornada escolar y la flexibilidad del Calendario Académico para Establecimientos Educativos estatales de Educación Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos.

El Artículo 64 de la Ley 115 de 1994, prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

El Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El Artículo 2.3.1.2.4. del Decreto 1075 de 2015, consagra que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en instituciones y centros educativos en los términos establecidos en el Artículo 9 de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.

Los Artículos 2.4.6.1.2.1. y 2.4.6.1.2.2. del Decreto 1075 de 2015, establecen que la autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un rector para la administración única de cada institución educativa y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.

La I.E.R. LAS PAVAS (DANE 205665000428) del municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, ha prestado el servicio educativo mediante la Resolución



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Departamental S227169 del 31 de diciembre de 2014, por la cual se concede Reconocimiento de Carácter Oficial, ubicada en la Vereda Las Pavas.

La I.E.R. EL ZUMBIDO (DANE 205665000886) del Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, ha prestado el servicio educativo amparada por la Resolución Departamental S201500095347 del 20 de marzo de 2015, por la cual se reorganizan unos Establecimientos Educativos y se le concede Reconocimiento de Carácter Oficial a dicho Establecimiento, con sede principal ubicada en la Vereda El Zumbido.

Mediante Resolución Departamental S2025060950700 del 7 de octubre de 2025, se modifica parcialmente la Resolución Departamental S201500095347 de 20 de marzo de 2015, en el sentido que el C.E.R. EL ZUMBIDO obtendrá el carácter de Institución Educativa y se denominará I.E.R EL ZUMBIDO del municipio de San Pedro De Urabá – Antioquia.

En el marco del proceso de reorganización educativa la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, una vez revisada la información remitida mediante oficio enviado por el municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, se emite concepto técnico favorable proyectado por la Profesional Universitaria Sonia Palacio Giraldo con Radicado N°2025020048698 del 26 de noviembre de 2025, donde solicita:

DESAGREGAR DE:

Nombre Establecimiento	Zona	Dirección	Nombre Sede	Zona	Dirección
I.E.R. LAS PAVAS (DANE 205665000428)	Rural	VDA. LAS PAVAS	I.E.R. LAS PAVAS (DANE 205665000428)	Rural	VDA. LAS PAVAS

ANEXAR A:

Nombre Establecimiento	Zona	Dirección	Nombre Sede	Zona	Dirección
I.E.R. EL ZUMBIDO (DANE 205665000886)	Rural	VDA. ZUMBIDO	I.E.R. LAS PAVAS (DANE 205665000428)	Rural	VDA. LAS PAVAS

Por lo expuesto, La Secretaria de Educación

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar la I.E.R. LAS PAVAS (DANE 205665000428) del municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, la cual se cita así:

Nombre Establecimiento	Zona	Dirección	Nombre Sede	Zona	Dirección
I.E.R. LAS PAVAS (DANE 205665000428)	Rural	VDA. LAS PAVAS	I.E.R. LAS PAVAS (DANE 205665000428)	Rural	VDA. LAS PAVAS

Parágrafo: La I.E.R. LAS PAVAS (DANE 205665000428) queda sin sedes anexas a partir de la ejecutoriada del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Anexar la I.E.R. LAS PAVAS (DANE 205665000428) a la I.E.R. EL ZUMBIDO (DANE 205665000886) del municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, por lo cual quedara así la Institución:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Nombre Establecimiento	Zona	Dirección	Nombre Sede	Zona	Dirección
I.E.R. EL ZUMBIDO (DANE 205665000886)	Rural	VDA. ZUMBIDO	I.E.R. EL ZUMBIDO (DANE 205665000886)	Rural	VDA. ZUMBIDO
			C.E.R. SAN JUANCITO ARRIBA (DANE 205665001084)	Rural	VDA. SAN JUANCITO ARRIBA
			C.E.R. CABANÁ ARRIBA (DANE 205665010181)	Rural	VDA. CABANÁ ARRIBA
			C.E.R. EL AJÍ (DANE 205665000274)	Rural	VDA. EL AJÍ
			C.E.R. EL CEDRO (DANE 205665001343)	Rural	VDA. SAN JUANCITO - EL CEDRO
			C.E.R. LA MAYUPA (DANE 205665000584)	Rural	VDA. LA MAYUPA
			C.E.R. LA RULA (DANE 205665000614)	Rural	VDA. LA RULA
			FILO PANCHO (DANE 205665010067)	Rural	VDA. FILO PANCHO
			TRES ESQUINAS (DANE 205665001327)	Rural	VDA. TRES ESQUINAS
			I.E.R. LAS PAVAS (DANE 205665000428)	Rural	VDA. LAS PAVAS

ARTÍCULO TERCERO. Cerrar definitivamente la I.E.R. LAS PAVAS (DANE 205665000428) de Municipio de San Pedro de Urabá- Antioquia y dejar sin efectos la siguiente Resoluciones Departamental: S227169 del 31 de diciembre de 2014 y todas aquellas disposiciones que sean contrarias a la presente resolución, las cuales le dieron legalidad a dicho establecimiento educativo.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar en custodia, a partir del año 2025 y la ejecutoria del presente acto, los archivos, libros reglamentarios y demás documentos correspondientes a los alumnos atendidos en la sede anexada en el Artículo Segundo a la **I.E.R. EL ZUMBIDO (DANE 205665000886)**, por lo que corresponde a las Directivas de dicho establecimiento responsabilizarse de la custodia de los mismos, garantizar la debida preservación, así como expedir los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del Servicio Educativo.

ARTÍCULO QUINTO: Debido al proceso de la reorganización de las instituciones educativas mencionadas, los estudiantes de los establecimientos educativos o sedes reorganizadas conservarán su actual uniforme hasta que sea necesario reemplazarlo por deterioro.

ARTÍCULO SEXTO: Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que se requiera y demás trámites con el MEN; la Subsecretaría Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina; la Subsecretaría de Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Institucionales y como garante de la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En los documentos que expidan la **I.E.R. EL ZUMBIDO (DANE 205665000886)** del Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, se deberá citar el número y fecha de esta Resolución.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ARTÍCULO OCTAVO: La I.E.R. EL ZUMBIDO (DANE 205665000886) del Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, deberá iniciar un proceso de rediseño y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el fin de incluir y articular en el mismo la sede anexada, cuyos avances parciales presentará al Director de Núcleo correspondiente o a quien haga sus veces dentro de los seis (6) meses siguientes de la fecha de vigencia de la presente Resolución.

Parágrafo. Este proceso de ajuste del Proyecto Educativo Institucional debe ser participativo dándole protagonismo a la comunidad educativa en un ejercicio de sensibilización, concertación y formación para cada uno de los integrantes de la misma.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Rector(a) de la I.E.R. EL ZUMBIDO (DANE 205665000886) del Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, haciéndoles saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de agosto de 2016.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Monica Osipina L
MONICA PATRICIA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Diego Hidalgo Pino Practicante de Excelencia – Permanencia Escolar e Inclusión Educativa	<i>Juan Diego H</i>	12/12/2025
Proyectó:	David Eduardo Caballero Gaviria Profesional Universitario – Permanencia Escolar e Inclusión Educativa	<i>David Eduardo C</i>	12/12/2025
Revisó:	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa	<i>Jorge Orlando S</i>	15/12/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario – Asuntos Legales	<i>Oscar Felipe V</i>	16 Dic 2025
Revisó:	Iván Dario Uribe Naranjo Director de Asuntos legales – Educación	<i>Iván Dario U</i>	19 Dic 2025
Aprobó:	Yesenia Quiceno Serna Subsecretaria de Calidad Educativa	<i>Yesenia Quiceno S</i>	15/12/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.